

Gaceta

No. 1028

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Viernes 16 de Diciembre, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3293

Informe de Modificación Presupuestaria No. 04-2022.....2

**Informe de Modificación Presupuestaria
No. 04-2022**

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

*“Artículo 4.
Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.*

*Artículo 5.
Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.*

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el

Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.”

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“... ”

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

... ”

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser va-*

riado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-1187-2022, fechado 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina Planificación Institucional, se remitió el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 04-2022, adjuntando el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-320-2022.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1000, celebrada el 08 de diciembre de 2022, dictaminó:

“Considerando que:

1. *En esta reunión se ha brindado audiencia al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría Administración, a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, a la MAE. Kattia Piedra Mena, profesional en administración del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022, adjunto al oficio R-1187-2022.*
2. *El informe de Modificación Presupuestaria N° 4-2022, presenta una variación de recursos por un monto de ¢2,522,784.88 miles, que refuerzan recursos entre las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022, principalmente en lo vinculante a la partida de Transferencias Corrientes (aplicaciones en Prestaciones legales,*

Indemnizaciones, entre otras partidas).

3. *Según se detalla en el informe se atiende la normativa técnica establecida para los presupuestos públicos (Norma 4.3.11).*
4. *No se detecta ni se ha alertado sobre algún elemento que requiera revisión en cuanto a los ajustes efectuados al presupuesto (aumentos y disminuciones) en el último trimestre mediante modificaciones presupuestarias.*

Se recomienda:

Al pleno del Consejo Institucional, que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022, adjunto al oficio R-1187-2022.”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos, para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.
3. La Rectoría aportó en el oficio R-1187-2022, el Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y

Administración, en la reunión No. 1000 del 08 de diciembre de 2022; recomendando que, este órgano dé por conocido el precitado documento.

4. Se extraen los siguientes elementos de interés, producto de la presentación del Informe de Modificación Presupuestaria No. 4-2022:
 - a. Para este cuarto trimestre 2022, fueron revisados y aplicados 735 trámites de solicitudes de modificación, presentando una variación de recursos por un monto de ¢2,522,784.88 miles.
 - b. La aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de noviembre del 2022 se encuentra dentro de los límites establecidos por la Norma Técnica 4.3.11.
 - c. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- de: Remuneraciones, Intereses y comisiones.
 - d. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- en: Transferencias corrientes, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos.
 - e. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-320-2022- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022.
5. Bajo el análisis del contenido del informe expuesto en el punto anterior, la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, aunada a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, procede este órgano a dejar constancia de que conoció el informe suministrado en el oficio R-1187-2022.

SE ACUERDA:



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3293, Artículo 8, del 14 de diciembre de 2022